

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-14571-20230523132550.pdf		1	2 - 2
3	voluntariado_resolucion_concesion_Cordoba_Linea1_2021.pdf	4748351_20230523_132550.pdf	7	3 - 9
4	voluntariado_resolucion_concesion_Cordoba_Linea2_2021.pdf	4748355_20230523_132550.pdf	6	10 - 15
5	Formulario SOLICITUD Línea 1 (subsancion).pdf	4748491_20230523_132550.pdf	8	16 - 23
6	Formulario SOLICITUD Línea 2 (subsancion-I).pdf	4748494_20230523_132551.pdf	8	24 - 31
7	Línea 1-Memoria-presupuesto (Ref).pdf	4750403_20230523_132551.pdf	2	32 - 33
8	Línea 2-Memoriapresupuesto-documento_.pdf	4750409_20230523_132551.pdf	2	34 - 35
9	MEMORIA ALCALDIA 74.pdf	4752880_20230523_132551.pdf	1	36 - 36
10	PROV. ALCALDIA 74.pdf	4752882_20230523_132551.pdf	1	37 - 37
11	INFORME INTERV 74(prot. civil).pdf	4752985_20230523_132552.pdf	2	38 - 39
12	Decreto GEN.74 (PROT. CIVIL).pdf	4753318_20230523_132552.pdf	3	40 - 42
13	CONT. G.I 74.2021.pdf	4760561_20230523_132552.pdf	4	43 - 46

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/14571

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 13:25:50)

ASUNTO: exp. G.I 74/2021 POR IMPORTE 3.419,08 EUROS.

Resguardo del documento: voluntariado_resolucion_concesion_Cordoba_Linea1_2021.pdf

SHA256: E91E02B06527E4AFFD478DACE2EC2BD8F45763E94A33485F127197C72B50EB1B

Resguardo del documento: voluntariado_resolucion_concesion_Cordoba_Linea2_2021.pdf

SHA256: 1EF275C30AB07090ECD4A9500576D44E02AA4135591B7C7C5BF1818E518553B6

Resguardo del documento: Formulario SOLICITUD Línea 1 (subsancion).pdf

SHA256: EC0A22432FEA3551947313DB8E9DC480CBA26F03008D5E2DD3A3A0D2355F5D24

CSV: 649D07B8E602AAC2153B Fecha de insercion : 24-08-2021 21:24:21

Resguardo del documento: Formulario SOLICITUD Línea 2 (subsancion-I).pdf

SHA256: 2DD676EC043FF4D07F1C82FAD37215D4416A5EDC5E5891C9FBAAAB44BB88CC77

CSV: 7458B8C2B4C2D3E9C804 Fecha de insercion : 24-08-2021 21:24:55

Resguardo del documento: Línea 1-Memoria-presupuesto (Ref).pdf

SHA256: 8047E7C0679A50A785ACFA84921B5B0BD91E76FB9D942CC14A80D028E68B689E

Resguardo del documento: Línea 2-Memoriapresupuesto-documento_.pdf

SHA256: 9D3FA509F90F2592A362AC992C36E7C2704C3300BC94E917A745CA773815AEBF

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 74.pdf

SHA256: A5A776DCA713E0FAF6CAB139A64DAE91E104803A9B5B08DB331DB47FBD305BD5

CSV: 4A67BB34CC425286346B Fecha de insercion : 20-12-2021 10:11:00

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 74.pdf

SHA256: DC5BC1C473C52962D29E2E9525D40AF014D358ADC9E949B38A95C4577CB22A78

CSV: C324272E90389BA4A289 Fecha de insercion : 20-12-2021 10:11:19

Resguardo del documento: INFORME INTERV 74(prot. civil).pdf

SHA256: D72DBCFF2E4492CBBF3EA26DB0543209AA72DCD4C86E0DEA6E021F86019DABD2

CSV: 186E6EC0CB0CE75A6496 Fecha de insercion : 21-12-2021 13:42:05

Resguardo del documento: Decreto GEN.74 (PROT. CIVIL).pdf

SHA256: 33D69D23B4F70EA23F3E4065BE3A420D8A1F3D35139C8585051742039095FD2E

CSV: 9B85E6A517B6F2D01BF6 Fecha de insercion : 20-12-2021 10:13:23

Resguardo del documento: CONT. G.I 74.2021.pdf

SHA256: E83AD91747676C3F301DD09173B90E79E0FCE1DE3AF5B9831A5B4339532EB97C

RESOLUCIÓN (LÍNEA 1) FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021, (BOJA nº 123, de 29 de junio de 2021) al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución, que fue publicada en la página web de la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: Los Ayuntamientos estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 y a aportar la documentación acreditativa exigida en el punto 15 del mencionado cuadro resumen. En el plazo concedido para dicha aceptación y cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional era inferior al solicitado, se dio la posibilidad a los ayuntamientos beneficiarios provisionales, en quien concurrían dichas circunstancias a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Se ha revisado que todos los beneficiarios hayan cumplimentado con los requisitos del apartado tercero, que han presentado la documentación exigida; y se han tenido en cuentas tanto las reformulaciones como las alegaciones presentadas por todos los interesados proponiéndose la estimación o desestimación de las mismas.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 394.959,09 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/00 01, para la **Línea 1 (gastos corrientes)** correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 52.809,71 euros para la anualidad 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de junio de 2021, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: Excluir al municipio de Fuente Obejuna al haber desistido de la subvención así como a los municipios de Benameji, Belmez, Lucena y Santaella por no haber presentado el formulario de aceptación/reformulación y aportación de documentos. (Anexo II)

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/14 01

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en esta Resolución para la ejecución de los proyectos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

SÉPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

NOVENO: Los Ayuntamientos beneficiarios de subvención estarán obligados a colaborar para la ejecución del **PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN** para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por los/las beneficiarios/as de la concesión de ayudas por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, previsto en el artículo 124.Bis.2 de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Antonio Repullo Milla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1. LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

N.º Exp.	Municipio	(*) Objeto	Ptos	Presup. Acept.	Subv. concedida	Plazo Ejecución
SV 42/21	BUJALANCE	6.1	8	2.156,03	2.156,03	31/12/2021
SV 02/21	ENCINAS REALES	6.1	6	1.873,22	1.873,22	31/12/2021
SV 21/21	LA GUIJARROSA	6.1 6.3	6	1.761,80	1.761,80	31/12/2021
SV 37/21	IZNÁJAR	6.1 6.3	6	6.122,80	2.208,54	31/12/2021
SV 15/21	NUEVA CARTEYA	6.2	6	1.732,74	1.732,74	31/12/2021
SV 07/21	PEDRO ABAD	6.1	6	408,94	408,94	31/12/2021
SV 31/21	LA VICTORIA	6.1 6.3	6	1.902,61	1.902,61	31/12/2021
SV 29/21	VILLANUEVA DEL REY	6.1	6	225,75	225,75	31/12/2021
SV 40/21	CABRA	6.1 6.3	5	4.205,41	1.840,45	31/12/2021
SV 13/21	LA CARLOTA	6.2	5	1.443,95	1.443,95	31/12/2021
SV 05/21	PALMA DEL RÍO	6.3	5	1.443,95	1.443,95	31/12/2021
SV 16/21	PEÑARROYA-PUEBLON.	6.1	5	1.553,97	1.553,97	31/12/2021
SV 20/21	PRIEGO DE CÓRDOBA	6.3	5	2.068,86	1.840,45	31/12/2021
SV 44/21	ADAMUZ	6.3	4	3.458,95	1.472,36	31/12/2021
SV 22/21	ALMODÓVAR DEL RÍO	6.1	4	1.216,95	1.216,95	31/12/2021
SV 06/21	CAÑETE DE LAS TORRES	6.1 6.3	4	1.153,78	1.153,78	31/12/2021
SV 33/21	EL CARPIO	6.1 6.3	4	1.189,10	1.189,10	31/12/2021

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA
Servicio Protección Civil

N.º Exp.	Municipio	(*) Objeto	Ptos	Presup. Acept.	Subv. concedida	Plazo Ejecución
SV 35/21	CASTRO DEL RÍO	6.1 6.3	4	1.155,16	1.155,16	31/12/2021
SV 10/21	DOÑA MENCÍA	6.3	4	1.375,17	1.375,17	31/12/2021
SV 45/21	FERNÁN NÚÑEZ	6.3	4	1.258,38	1.258,38	31/12/2021
SV 18/21	FUENTE PALMERA	6.1	4	268,30	268,30	31/12/2021
SV 26/21	HORNACHUELOS	6.1 6.3	4	2.120,54	1.472,36	31/12/2021
SV 08/21	LUQUE	6.1 6.3	4	1.260,69	1.260,69	31/12/2021
SV 24/21	MONTORO	6.1 6.3	4	3.776,95	1.472,36	31/12/2021
SV 25/21	MONTURQUE	6.1	4	2.745,34	1.472,36	31/12/2021
SV 11/21	MORILES	6.3	4	1.525,08	1.472,36	31/12/2021
SV 32/21	PALENCIANA	6.1 6.3	4	1.294,98	1.294,98	31/12/2021
SV 39/21	POSADAS	6.3	4	1.199,47	1.199,47	31/12/2021
SV 28/21	LA RAMBLA	6.1 6.3	4	3.583,68	1.472,36	31/12/2021
SV 46/21	RUTE	6.1 6.3	4	5.997,98	1.472,36	31/12/2021
SV 19/21	VILLA DEL RÍO	6.1 6.3	4	1.155,16	1.155,16	31/12/2021
SV 36/21	VILLAHARTA	6.1 6.3	4	1.650,51	1.472,36	31/12/2021
SV 03/21	VILLAVICIOSA DE CÓRD	6.1	4	342,29	342,29	31/12/2021
SV 01/21	EL VISO	6.1	4	1.844,43	1.472,36	31/12/2021
SV 41/21	ZUHEROS	6.3	4	1.228,20	1.228,20	31/12/2021
SV 27/21	AGUILAR DE LA FRONTERA	6.3	3	906,40	906,40	31/12/2021

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º Exp.	Municipio	(*) Objeto	Ptos	Presup. Acept.	Subv. concedida	Plazo Ejecución
SV 38/21	BAENA	6.1	3	716,32	716,32	31/12/2021
SV 34/21	MONTILLA	6.1 6.2 6.3	3	5.217,78	1.104,27	31/12/2021
SV 17/21	POZOBLANCO	6.1 6.3	3	1.006,18	1.006,18	31/12/2021
SV 09/21	CÓRDOBA	6.3	2	2.159,49	736,18	31/12/2021
SV 23/21	PUENTE GENIL	6.3	2	598,95	598,95	31/12/2021

- (*) 6.1: Suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y enfermedad y resp. Civil.
 6.2: Actividades formativas para integrantes de las Agrupaciones.
 6.3: Vestuario y material menor complementario.

Debe de tenerse en cuenta las siguientes **OBSERVACIONES:**

UNIFORMIDAD: Toda la uniformidad (interior o exterior) que se adquiriera, deberá estar confeccionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre). En la justificación, se hará constar por parte de la empresa adquiriente que cumple estas condiciones, así como justificación fotográfica o de otro tipo que se pueda solicitar.

IMAGEN CORPORATIVA: Toda imagen corporativa que lleve cualquiera de las prendas de la uniformidad (chaquetón, gorras, chalecos, camisas, etc) será la que dispone el artículo 20 y ANEXO del Reglamento General del Voluntariado de Protección Civil, indicado anteriormente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm2P4SJ2ZATLXPYQ9MHTWFPQEUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN (LÍNEA 2) FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021, (BOJA nº 123, de 29 de junio de 2021) al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución, que fue publicada en la página web de la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: Los Ayuntamientos estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 y a aportar la documentación acreditativa exigida en el punto 15 del mencionado cuadro resumen. En el plazo concedido para dicha aceptación y cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional era inferior al solicitado, se dio la posibilidad a los ayuntamientos beneficiarios provisionales, en quien concurrían dichas circunstancias a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Se han revisado que los beneficiarios hayan cumplimentado con los requisitos del apartado tercero, así como si han presentado la documentación exigida.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 394.959,09 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/0001 2020000384, para la **Línea 2 (gastos inventariables)** correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 79.214,56 euros para la anualidad 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de junio de 2021, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO: Excluir a los municipios de Benamejí y Bélmez por no haber presentado el formulario de aceptación/reformulación y aportación de documentos.

TERCERO: Suspender la tramitación del Ayuntamiento de Puente Genil hasta la Resolución de discrepancia formulada por la Intervención Provincial, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/14 01 2020000384

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en esta Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021

DÉCIMO: Los Ayuntamientos beneficiarios de subvención estarán obligados a colaborar para la ejecución del **PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN** para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por los/las beneficiarios/as de la concesión de ayudas por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, previsto en el artículo 124.Bis.2 de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Antonio Repullo Milla

ANEXO I LÍNEA 2: GASTOS INVENTARIABLES

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS POR ORDEN DE PuntuACIÓN

N.º Exp.	Municipio	(*) Objeto	Ptos	Presupuesto Aceptado	Subv. concedida	Plazo Ejecución
SV 31/21	FUENTE OBEJUNA	6.1 6.2	6	5.126,70	5.126,70	31/12/2021
SV 25/21	IZNÁJAR	6.1	6	3.490,00	3.490,00	31/12/2021
SV 08/21	NUEVA CARTEYA	6.1	6	4.145,50	4.145,50	31/12/2021

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º Exp.	Municipio	(*) Objeto	Ptos	Presupuesto Aceptado	Subv. concedida	Plazo Ejecución
SV 03/21	PEDRO ABAD	6.1	6	3.780,00	3.780,00	31/12/2021
SV 20/21	VILLANUEVA DEL REY	6.1	6	1.110,30	1.110,30	31/12/2021
SV 30/21	CABRA	6.1	5	485,88	485,88	31/12/2021
SV 06/21	LA CARLOTA	6.1	5	3.499,45	3.499,45	31/12/2021
SV 02/21	PALMA DEL RÍO	6.1	5	3.271,40	3.271,40	31/12/2021
SV 13/21	PEÑARROYA-PUEBL.	6.1	5	2.471,17	2.471,17	31/12/2021
SV 12/21	PRIEGO DE CÓRDOBA	6.1	5	3.388,00	3.388,00	31/12/2021
SV 32/21	ADAMUZ	6.1	4	2.511,96	2.511,96	31/12/2021
SV 14/21	ALMODÓVAR DEL RÍO	6.1	4	6.000,00	4.357,60	31/12/2021
SV 28/21	EL CARPIO	6.1	4	2.978,45	2.978,45	31/12/2021
SV 24/21	CASTRO DEL RÍO	6.1	4	3.000,00	3.000,00	31/12/2021
SV 10/21	FUENTE PALMERA	6.1	4	1.058,75	1.058,75	31/12/2021
SV 17/21	HORNACHUELOS	6.1	4	3.450,00	3.450,00	31/12/2021
SV 16/21	MONTORO	6.1	4	4.714,18	4.357,60	31/12/2021
SV 22/21	PALENCIANA	6.1 6.2	4	2.672,85	2.672,85	31/12/2021
SV 27/21	POSADAS	6.1	4	3.074,74	3.074,74	31/12/2021
SV 19/21	LA RAMBLA	6.1 6.2	4	2.660,85	2.660,85	31/12/2021
SV 05/21	RUTE	6.1	4	2.852,63	2.852,63	31/12/2021
SV 11/21	VILLA DEL RÍO	6.1	4	442,15	442,15	31/12/2021
SV 07/21	VILLAFRANCA DE CORD	6.1	4	1.614,14	1.614,14	31/12/2021
SV 29/21	ZUHEROS	6.1	4	1.790,80	1.790,80	31/12/2021
SV 18/21	AGUILAR DE LA FRA.	6.1	3	2.512,68	2.512,68	31/12/2021
SV 26/21	BAENA	6.1	3	1.845,25	1.845,25	31/12/2021
SV 23/21	MONTILLA	6.1	3	5.544,84	3.268,20	31/12/2021
SV 09/21	POZOBLANCO	6.1	3	1.087,00	1.087,00	31/12/2021
SV 04/21	CÓRDOBA	6.2	2	1.400,92	1.400,92	31/12/2021

(*) **6.1: Equipamiento, vehículos y material inventariable para actuación en ámbito operativo.**

6.2: Equipamiento y material inventariable para actuación en ámbito de la prevención.

Debe de tenerse en cuenta las siguientes **OBSERVACIONES:**

- **VEHÍCULOS:** Serán rotulados y con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- **SEDES DE LAS AVPC / CARPAS:** Serán rotuladas con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 (Instalaciones) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre.)

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **CUBAS Y REMOLQUES:** Se adaptarán los rotulados y se utilizará la imagen corporativa acorde con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto159/2016 de 4 de octubre).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	15/12/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWFCLGSUWVFJENQQBC7XQKFSGM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL.

(Código procedimiento:22840)

LINEA1: SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA nº 103 de fecha 1/06/2021)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P1400200J
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: PLAZA SAN JOSÉ							
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL: 1 4 9 2 0	
NÚMERO TELÉFONO: 957660000	NÚMERO MÓVIL: 669219227	CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@aguilardelafrontera.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: FLORES JIMÉNEZ CARMEN						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 75676748D
NÚMERO TELÉFONO: 957688443	NÚMERO MÓVIL: 669219227	CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@aguilardelafrontera.es					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: <u>alcaldia@aguilardelafrontera.es</u>						Nº teléfono móvil: <u>669219227</u>	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							
3 DECLARACIONES							
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input checked="" type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input checked="" type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.							
<input checked="" type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
Solicitadas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional					Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
24/08/2020	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					3.600,00 €	NO
16/08/2019	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					4.993,21 €	NO
26/03/2018	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					2.247,77 €	NO
14/09/2017	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.202,90 €	NO
Concedidas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional					Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
10/12/2020	DELEGACION DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.220,92 €	NO
13/12/2019	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.614,42 €	NO
01/07/2018	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.802,64 €	NO
15/12/2017	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.173,54 €	NO
<input checked="" type="checkbox"/> No se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.							
<input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.							
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):							



003137D

Código seguro de verificación (CSV):

649D 07B8 E602 AAC2 153B



649D07B8E602AAC2153B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.		
En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003137D

Código seguro de verificación (CSV):

**649D 07B8 E602 AAC2 153B**

649D07B8E602AAC2153B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN														
6.1	Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil.														
Orden de prioridad:															
Coste de la suscripción y pago de la póliza en euros:															
Número de voluntarios objeto de la póliza:															
Descripción de los conceptos asegurados:															
6.2	Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.														
Orden de prioridad:															
Descripción de las acciones formativas indicando para cada una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados.															
6.3	Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.														
Orden de prioridad:															
1															
Coste del vestuario y material menor complementario en euros:															
3.405,55 €															
Descripción de los conceptos solicitados:															
<table> <tr> <td>15 polo bicolor dryfresh manga corta Protección Civil (57,50 €/unidad).....</td> <td>862,49 €</td> </tr> <tr> <td>15 polo bicolor dryfresh manga larga Protección Civil (58,50 €/unidad)</td> <td>877,55 €</td> </tr> <tr> <td>15 pantalón faena azul multibolsillo (44,90 €/unidad).....</td> <td>673,55 €</td> </tr> <tr> <td>10 gorra beisbol Protección Civil con damero y escudo (17,90 €/unidad).....</td> <td>178,96 €</td> </tr> <tr> <td>10 bota classic negra magnum (71,50 €/unidad).....</td> <td>714,99 €</td> </tr> <tr> <td>4 linterna batería con cono y cargador (24,50 €/unidad).....</td> <td>98,01 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total.....</td> <td>3.405,55 €</td> </tr> </table>		15 polo bicolor dryfresh manga corta Protección Civil (57,50 €/unidad).....	862,49 €	15 polo bicolor dryfresh manga larga Protección Civil (58,50 €/unidad)	877,55 €	15 pantalón faena azul multibolsillo (44,90 €/unidad).....	673,55 €	10 gorra beisbol Protección Civil con damero y escudo (17,90 €/unidad).....	178,96 €	10 bota classic negra magnum (71,50 €/unidad).....	714,99 €	4 linterna batería con cono y cargador (24,50 €/unidad).....	98,01 €	Total.....	3.405,55 €
15 polo bicolor dryfresh manga corta Protección Civil (57,50 €/unidad).....	862,49 €														
15 polo bicolor dryfresh manga larga Protección Civil (58,50 €/unidad)	877,55 €														
15 pantalón faena azul multibolsillo (44,90 €/unidad).....	673,55 €														
10 gorra beisbol Protección Civil con damero y escudo (17,90 €/unidad).....	178,96 €														
10 bota classic negra magnum (71,50 €/unidad).....	714,99 €														
4 linterna batería con cono y cargador (24,50 €/unidad).....	98,01 €														
Total.....	3.405,55 €														

003137D

Código seguro de verificación (CSV):

**649D 07B8 E602 AAC2 153B**

649D07B8E602AAC2153B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de 3.405,55 €.</p> <p style="text-align: center;">En <u>AGUILAR DE LA FRONTERA</u> a <u>16</u> de <u>julio</u> de <u>2021</u></p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: <u>CARMEN FLORES JIMÉNEZ</u></p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	2	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003137D

Código seguro de verificación (CSV):

649D 07B8 E602 AAC2 153B



649D07B8E602AAC2153B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

(Código procedimiento: 22147)

LINEA 2: SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA nº 103 de fecha 1/06/2021)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P1400200J
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: PLAZA SAN JOSÉ							
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA		PROVINCIA: CÓRDOBA	PAÍS: ESPAÑA	CÓD. POSTAL: 1 4 9 2 0	
NÚMERO TELÉFONO: 957660000	NÚMERO MÓVIL: 669219227	CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@aguilardelafrontera.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: FLORES JIMÉNEZ CARMEN						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 75676748D
NÚMERO TELÉFONO: 957688443	NÚMERO MÓVIL: 669219227	CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@aguilardelafrontera.es					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: <u>alcaldia@aguilardelafrontera.es</u>						Nº teléfono móvil: <u>669219227</u>	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							
3 DECLARACIONES							
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input checked="" type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input checked="" type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.							
<input checked="" type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
Solicitadas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional					Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
30/10/2020	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					3.665,20 €	NO
24/08/2020	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					3.665,20 €	NO
13/03/2019	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					2.690,86 €	NO
11/04/2018	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					3.207,80 €	NO
Concedidas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional					Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
22/04/2021	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					3.665,20 €	NO
10/12/2020	DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA					1.691,24 €	SÍ
19/06/2019	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					2.690,86 €	NO
03/07/2018	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA					3.207,80 €	SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.							
<input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.							
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):							



003138D

Código seguro de verificación (CSV):



7458 B8C2 B4C2 D3E9 C804

7458B8C2B4C2D3E9C804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.		
En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003138D

Código seguro de verificación (CSV):

**7458 B8C2 B4C2 D3E9 C804**

7458B8C2B4C2D3E9C804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo.
Orden de prioridad:	
1	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito operativo en euros.	
5.773,07 €	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	
7 radios portátiles Motorolab DP1400 analógico digital VHF 16 canales 1/5w. Batería NIMH1400. 3.803,79 €	
Cabrestante para Nissan XTRAIL Protección Civil..... 690,91 €	
Cabrestante serie 9500 4305 Kg arrastre soporte cabrestante homologado Nissan XTRAIL..... 435,60 €	
Mando a distancia..... 112,53 €	
Desconector de batería..... 27,23 €	
Proyecto y homologación..... 465,85 €	
Mano de obra 237,16 €	
Total gastos..... 5.773,07 €	
6.2	Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención.
Orden de prioridad:	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención en euros.	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	

003138D

Código seguro de verificación (CSV):

**7458 B8C2 B4C2 D3E9 C804**

7458B8C2B4C2D3E9C804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de <u>5.773,07</u></p> <p style="text-align: center;">En <u>Aguilar de la Frontera</u> a <u>16</u> de <u>julio</u> de <u>2021</u></p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: <u>CARMEN FLORES JIMÉNEZ</u></p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	2	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003138D

Código seguro de verificación (CSV):

7458 B8C2 B4C2 D3E9 C804



7458B8C2B4C2D3E9C804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-08-2021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (2021). GASTOS CORRIENTES

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Línea 1: REFORMULACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Adquisición de vestuario voluntariado de Protección Civil.

FORMA DE EJECUCIÓN

Compra directa por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

RECURSO QUE SE PROPONE

La propuesta contempla la adquisición de vestuario básico para la renovación parcial del actual, destinado a uniformar a los miembros del voluntariado de la agrupación local de Protección Civil de Aguilar de la Frontera.

OBJETIVOS:

- Dotar a la Agrupación Local de Protección Civil de vestuario.

EQUIPAMIENTO QUE SE PROPONE

El vestuario considerado prioritario es el siguiente:

- 6 polo bicolor dryfresh manga larga Protección Civil
- 6 pantalón faena azul multibolsillo
- 4 bota classic negra magnum

PRESUPUESTO

Gastos:

- 6 polo bicolor dryfresh manga larga Protección Civil (58,50 €/unidad)
- 6 pantalón faena azul multibolsillo (44,90 €/unidad)
- 4 bota classic negra magnum (71,50 €/unidad)

Código seguro de verificación (CSV):

D7DD D420 DA19 B8F8 1C31



D7DD420DA19B8F81C31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/9/2021

Total gastos..... 906,40 €

Ingresos

Subvención Consejería de Justicia e Interior..... 866,37 €

Aportación Ayuntamiento de Aguilar..... 40,03 €

Total ingresos..... 906,40 €

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
D7DD D420 DA19 B8F8 1C31



D7DD420DA19B8F81C31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/9/2021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (2021).

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Línea 2: REFORMULACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Adquisición de material inventariable para la Agrupación Local de Protección Civil.

FORMA DE EJECUCIÓN

Compra directa por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

RECURSO QUE SE PROPONE

Se propone la instalación de cabrestante en el vehículo Nissan XTRAIL de Protección civil de Aguilar de la Frontera, con mando a distancia y desconector de batería, así como la mejora de comunicaciones mediante la adquisición de una radio portátil Motorola DP 1400.

OBJETIVOS:


- Dotar a la Agrupación Local de Protección Civil de equipamiento adecuado para un mejor servicio en las distintas intervenciones.

EQUIPAMIENTO QUE SE PROPONE

- 1 radio portátil Motorola DP1400 analóg. digital VHF 16 canales 1/5w. Batería NIMH1400.
- Cabrestante para Nissan XTRAIL.
- Cabrestante serie 9500 4305 Kg arrastre soporte cabrestante homologado Nissan XTRAIL.
- Mando a distancia.
- Desconector de batería.

Así como el proyecto de homologación y la mano de obra de instalación.

Nº Reg. Entrada: 2021999010129156. Fecha/Hora: 27/09/2021 14:06:40

Código seguro de verificación (CSV):  (1)115E8DC6B050AC1549
1111 5E8D C6B0 50AC 1549
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/9/2021

CARMEN FLORES JIMENEZ cert. elec. repr. P1400200J		27/09/2021 14:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA650699151DA52559F74C2D7D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PRESUPUESTO

Gastos:

- 1 radios portátiles Motorola DP1400 analóg. digital VHF 16 canales 1/5w. Batería NIMH1400..... 543,40 €
- Cabrestante para Nissan XTRAIL Protección Civil..... 690,91 €
- Cabrestante serie 9500 4305 Kg arrastre soporte cabrestante homologado Nissan XTRAIL..... 435,60 €
- Mando a distancia..... 112,53 €
- Desconector de batería..... 27,23 €
- Proyecto y homologación..... 465,85 €
- Mano de obra 237,16 €

Total gastos..... 2.512,68 €


Ingresos

- Subvención Consejería de Justicia e Interior..... 2.139,47 €
- Aportación Ayuntamiento de Aguilar..... 373,21 €

Total ingresos..... 2.512,68 €

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

Nº Reg. Entrada: 202199010129156. Fecha/Hora: 27/09/2021 14:06:40

Código seguro de verificación (CSV):  (1)115E8DC6B050AC1549
1111 5E8D C6B0 50AC 1549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/9/2021

CARMEN FLORES JIMENEZ cert. elec. repr. P1400200J	27/09/2021 14:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA650699151DA52559F74C2D7D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
		



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	221.04	VESTUARIO	906,40
1350	629.07	EQUIP. Y MAT. INVENTARIABLE ÁMBITO OPERATIVO (P.CIVIL)	2.512,68
		Suma la generación de crédito	3.419,08

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.05	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL 2021	906,40
750.08	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	2.512,68
	Suma el ingreso que genera el crédito	3.419,08

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

4A67 BB34 CC42 5286 346B



4A67BB34CC425286346B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 74/2021**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C324 272E 9038 9BA4 A289



C324272E90389BA4A289

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2021



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 74/2021
(GEX 14571)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 20/12/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 15 de Diciembre de 2021, de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021, (BOJA nº 123, de 29 de junio de 2021) al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil

Código seguro de verificación (CSV):

186E 6ECO CB0C E75A 6496



186E6EC0CB0CE75A6496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21-12-2021

En los anexos de las presentes resoluciones se asigna al municipio de Aguilar de la Frontera el importe de **3.419,08 euros**, según el siguiente detalle:

Nº expediente	Objeto	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	Porcentaje subvención
SV 27/21 (línea 1)	Línea 3: Vestuario y material menor complementario	906,40	906,40	100%
SV 18/21 (línea 2)	6.1: Equipamiento, vehículos y material inventariable para actuación en ámbito operativo.	2.512,68	2.512,68	100%
TOTAL SUBV. LINEA 1 y 2		3.419,08	3.419,08	

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	221.04	VESTUARIO	906,40
1350	629.07	EQUIP. Y MAT. INVENTARIABLE ÁMBITO OPERATIVO (P.CIVIL)	2.512,68
Suma la generación de crédito			3.419,08

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.05	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL 2021	906,40
750.08	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	2.512,68
Suma el ingreso que genera el crédito		3.419,08

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

186E 6EC0 CB0C E75A 6496



186E6EC0CB0CE75A6496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21-12-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 74/2021

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 20/12/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

9B85 E6A5 17B6 F2D0 1BF6



9B85E6A517B6F2D01BF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 21-12-2021

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 15 de Diciembre de 2021, de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021, (BOJA nº 123, de 29 de junio de 2021) al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil

En los anexos de las presentes resoluciones se asigna al municipio de Aguilar de la Frontera el importe de **3.419,08 euros**, según el siguiente detalle:

Nº expediente	Objeto	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	Porcentaje subvención
SV 27/21 (línea 1)	Línea 3: Vestuario y material menor complementario	906,40	906,40	100%
SV 18/21 (línea 2)	6.1: Equipamiento, vehículos y material inventariable para actuación en ámbito operativo.	2.512,68	2.512,68	100%
	TOTAL SUBV. LINEA 1 y 2	3.419,08	3.419,08	

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
1350	221.04	VESTUARIO		906,40
1350	629.07	EQUIP. Y MAT. INVENTARIABLE ÁMBITO OPERATIVO (P.CIVIL)		2.512,68
		Suma la generación de crédito		3.419,08

Código seguro de verificación (CSV):

9B85 E6A5 17B6 F2D0 1BF6



9B85E6A517B6F2D01BF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 21-12-2021

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.05	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL 2021	906,40
750.08	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	2.512,68
	Suma el ingreso que genera el crédito	3.419,08

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **74/2021**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **74/2021**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	221.04	VESTUARIO	906,40
1350	629.07	EQUIP. Y MAT. INVENTARIABLE ÁMBITO OPERATIVO (P.CIVIL)	2.512,68
		Suma la generación de crédito	3.419,08

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.05	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL 2021	906,40
750.08	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	2.512,68
	Suma el ingreso que genera el crédito	3.419,08

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



9B85 E6A5 17B6 F2D0 1BF6

9B85E6A517B6F2D01BF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 21-12-2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12021008775
PRESUPUESTO CORRIENTE	MPI		Número de Registro 2021/031966
	Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Expediente 1 - G.I 74/2021
			Número de Referencia 2021012532
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.419,08 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil cuatrocientos diecinueve euros y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 3.419,08 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.419,08 Euros
--	-------------------------------------------

Texto
G.I 74/2021 GEX 14571/2021 DEC 2021/00003541

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 23708 Fecha 21-12-2021	
------------------------------------------------------------------------------------	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento	12021008775 2021/031966 1 - G.I 74/2021 2021012532 2
PRESUPUESTO CORRIENTE	MPI Modificación de las Previsiones Iniciales			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		45005	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL 2021	906,40
		75008	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	2.512,68
Total Aplicaciones (A)				3.419,08 Euros
IMPORTE TOTAL (A)				3.419,08 Euros

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22021014906
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro 2021/031965
				Número de Expediente 1 - G.I 74/2021
				Número de Referencia 2021012530
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	3.419,08 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	3.419,08 Euros
tres mil cuatrocientos diecinueve euros y ocho céntimos			

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.419,08 Euros

Texto

G.I 74/2021 GEX 14571/2021 DEC 2021/00003541

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 23707 Fecha 21-12-2021	
------------------------------------------------------------------------------------	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22021014906
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2021/031965
			Número de Expediente 1 - G.I 74/2021
			Número de Referencia 2021012530
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		1350	22104	VESTUARIO		906,40
		1350	62907	EQUIP. Y MAT. INVENTARIABLE ÁMBITO P. CIVIL		2.512,68
Total Aplicaciones (A)						3.419,08 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						3.419,08 Euros